Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado pro R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.–Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.–Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Sexto.–La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de practicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 de meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 22 de noviembre de 2004.–La Ministra, P. D. (Orden APA/3119/2004, de 22 de septiembre, BOE 30-09-2004), el Subsecretario, Santiago Menéndez de Luarca.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentacion.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición

N.º orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
1	Magaña de Larriva, Lourdes	33534814	45,00
2	San Miguel Ibáñez, María Elena . . .	29148452	42,70
3	Colombo Rodríguez, María Victoría .	00819705	42,20
4	Martín Martín, Luis	50048778	42,00

ANEXO II

Don/doña ....., con domicilio en....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a .... de ..... de 2004.

ANEXO III

Don/doña ....., con domicilio en ....., y documento de identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En ..... a .... de ..... de 2004.

20676 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/3945/2004, de 22 de noviembre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo, en el Departamento.*

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/3945/2004, de 22 de noviembre, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo, en el Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 1 de diciembre de 2004, páginas 39870 y 39871, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 39870, anexo 1, donde dice: «S. G. de Gestión de los Fondos Estructurales y Agricultura.», debe decir: «S. G. de Gestión de los Fondos Estructurales y Acuicultura.»

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20677 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se determina el número de plazas a proveer por los Tribunales en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional convocadas por Orden APU/1522/2004, de 10 de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por Orden APU/1522/2004, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 2004), y certificado por los Tribunales constituidos para juzgar las citadas pruebas selectivas el número de aspirantes realmente presentados a la realización del proceso selectivo, he resuelto:

Primero.–Determinar el número de plazas a proveer por los Tribunales en función del número total de plazas convocadas y el número total de aspirantes realmente presentados a la realización del proceso selectivo, en relación con los presentados al mismo en cada Tribunal en los términos que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.–Las plazas reservadas para ser cubiertas, dentro del turno libre, por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de conformidad con la base 1.1 de la convocatoria, serán asignadas por tribunales mediante Resolución del Director del Instituto Nacional de Administración Pública, una vez concluido el segundo ejercicio.

En el supuesto de que, una vez finalizado el segundo ejercicio, el número de aspirantes aprobados que optan por el cupo de reserva de discapacitados estén distribuidos de manera que no sea posible realizar una asignación de las plazas reservadas, se determinará el tribunal en que dichos aspirantes continuarán el proceso selectivo y, en consecuencia, la correspondiente asignación de plazas, que se especificará en la citada Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el

plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de noviembre de 2004.–El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

ANEXO

Tribunal	Turno libre				Promoción interna			
	General		Cupo de reserva discapacidad		General		Cupo de reserva discapacidad	
	Presentados	Plazas	Presentados	Plazas	Presentados	Plazas	Presentados	Plazas
Tribunal n.º 1-Andalucía	79	8	–		2	2	–	
Tribunal n.º 2-Cataluña	42	4	1		3	3	–	
Tribunal n.º 3-Madrid	128	14	2		8	8		
Tribunal n.º 4-Madrid	142	15	–		7	7	–	–
Tribunal n.º 5-Valencia	52	6	–		–	–	–	
Totales	443	47	3		20	20		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20678 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara), por la que se anula la de 6 de octubre de 2004, referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara), inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 2 de diciembre de 2004, página 40054, se procede a su publicación íntegra y debidamente rectificada.

En fecha 8 de noviembre de 2004, he resuelto anular la resolución de la Alcaldía número 396, de fecha 16 de abril de 2003, por la que se convoca la siguiente plaza de personal al servicio del Ayuntamiento con arreglo a las bases publicadas en el BOP de Guadalajara de 30 de abril de 2003:

Laboral fijo.
Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno libre.
Denominación del puesto: Encargado General de Obras y Servicios.
Número de vacantes: Una.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó este acto en el plazo de un mes desde la recepción del mismo o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Azuqueca de Henares, 8 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Florentino García Bonilla.

UNIVERSIDADES

20679 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

Vista la propuesta de habilitación, formulada por el Presidente de la Comisión Titular Juzgadora de la Prueba de Habilitación Nacional del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, con código de habilitación 1/796/0103, convocada por Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 16 de abril) y, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y demás normativa legal aplicable, he tenido a bien habilitar a los candidatos que se relacionan en el Anexo adjunto, para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad y el Área de Conocimiento de «Teoría de la Literatura y Literatura Comparada».

Contra la presente Resolución, los candidatos podrán presentar reclamación ante la Presidenta del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo máximo de diez días, a contar de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 2004.–La Presidenta, M.ª Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.

Ilma. Sra. Secretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

ANEXO

RELACIÓN DE CANDIDATOS HABILITADOS POR CUERPO Y ÁREA (1)

Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA»

Código de habilitación: 1/796/0103

Apellidos y nombre	DNI
Asensi Pérez, Manuel	20.778.582
Blesa Lalinde, José Ángel	17.838.757
Wahnón Bensusan, Sultana	45.272.233

(1) En virtud de lo dispuesto en la Base Duodécima de la Resolución de 13 de marzo de 2003, (BOE de 16 de abril), los candidatos propuestos para la habilitación deberán presentar los documentos señalados en la citada Base, en la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la relación de candidatos habilitados en el Boletín Oficial del Estado.